Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 150202**

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTORING SECURITY S.A.**

**TALCA,** 02 MAR 2018

**VISTOS:**

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, ley de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017 y la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018, que establece orden de subrogación, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante orden de compra Nº 848-720-CM17, enviada con fecha 16 de octubre de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT 79.909.150-K.

2.- Que, la empresa singularizada, emitió la factura electrónica N° 240847, de fecha 21 de diciembre de 2017, por la suma de $9.395.326.- (nueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos veintiséis pesos), IVA incluido, correspondiente a productos comprendidos en la orden de compra singularizada.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, folio Nº 2343530, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 27 de febrero de 2018, el crédito emanado de la factura electrónica individualizada en el considerando precedente, fue transferido al cesionario Factoring Security S.A., RUT N° 96.655.860-1.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, a través de resolución exenta Nº 150074, de fecha 24 de enero de 2018, se aplicó multa al proveedor Metalurgica Silcosil Limitada, por la suma de $1.184.279.- (un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos), por atraso en la entrega de los productos contenidos en la orden de compra Nº 848-720-CM17 y que en dicha resolución exenta se singularizan.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario, por el monto indicado, descontado el valor de la multa cursada.

**RESUELVO:**

**1º AUTORÍCESE PAGO** de factura electrónica N° 240847, de fecha 21 de diciembre de 2017, emitida por Metalurgica Silcosil Limitada, y cedida a Factoring Security S.A., RUT N° 96.655.860-1.

**2º PÁGUESE A FACTORING SECURITY S.A.,** la suma única y total de $ 8.211.047.- (ocho millones doscientos once mil cuarenta y siete pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

**GONZALO ALIRO VÁSQUEZ CONTRERAS**
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)**
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GAVC/PHN/PHF/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes